

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

RESOLUCIÓN Nº 060-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC-UA-AAF

Lima, 24 de julio de 2021

VISTO:

El Memorando Nº 888-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC-UA/UPP del 17 de julio de 2021, Memorando Nº 429-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC-UA/AAP del 23 de julio de 2021 e Informe Nº 388-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC-UA/AAF del 23 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, durante la etapa de formulación y programación presupuestaria, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para el siguiente año fiscal, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, el 8 de agosto de 2018 se suscribió el Convenio de Cooperación Técnica No reembolsable Nº ATN/FP-16683-PE, para apoyar la “Fase II del Apoyo a la Implementación de la Estrategia Nacional para la reducción de Emisiones por Deforestación Evitada y Degradación de Bosques en el Perú” – RPP2, con financiamiento de Banco Interamericano de Desarrollo;


Que, mediante Resolución Ministerial Nº 135-2019-MINAM, del 19 de mayo de 2019, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;

Que, mediante Resolución Nº 004-2021-MINAM/VMDERN/PNCB/UA del 15 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, correspondiente al año fiscal 2021;

Que, con Memorando Nº 888-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP del 17 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Programas y Proyectos, solicita la inclusión de 2 (dos) actividades programadas en el marco del proyecto RPP2;

Que, con Memorando Nº 429-2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC-UA/AAP del 23 de julio de 2021, el Área de Planificación y Presupuesto otorga las certificaciones de crédito presupuestal Nº 693 y 694-2021 por el importe de S/ 56 000,00 (cincuenta y seis mil con 00/100 soles) y las previsiones presupuestales Nº 033 y 34-2022 por el importe de S/ 28 000,00 (veintiocho mil con 00/100 soles) haciendo un total de S/ 84 000, 00 (ochenta y cuatro mil con 00/100 soles) para la contratación de 2 (dos) actividades programadas por el proyecto RPP2, con fuente de financiamiento donaciones y transferencias;

Que, mediante el Informe Nº 388 -2021-MINAM/VMDERN/PNCBMCC-UA/AAF del 23 de julio de 2021, la Responsable de Logística del Área de Administración y Finanzas, informa que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, con la finalidad de incluir 2 (dos) procedimientos de selección.


PERÚ
Firmado digitalmente por:
BURGA TAMAYO Oscar Raul
FAU 20492968658 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/07/2021 09:46:46-0500


PERÚ
Firmado digitalmente por:
TORRES MILLONES Diana
Rocio FAU 20492968658 soft
Motivo: En señal de
conformidad 1
Fecha: 26/07/2021 07:53:19-0500





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, la aprobación del PAC, según lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, debe ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles de aprobada;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, en lo referido a la modificación del PAC, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.6.3 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, se advierte que resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, a través del literal j) del numeral 2.2 del artículo 2º de la Resolución de Coordinación Ejecutiva Nº 001-2021-MINAM/VMDERN/PNCB, modificada por la Resolución de Coordinación Ejecutiva Nº 002-2021-MINAM/VMDERN/PNCB Delegación de competencias para el año fiscal 2021, delega la facultad de la modificación del PAC al Jefe del Área de Administración y Finanzas de la Unidad Administrativa del PNCB;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas en los párrafos precedentes, resulta necesaria la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, a fin de incluir 2 (dos) procedimientos de selección;

Con el visado de la Responsable de Logística, y la Jefa del Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF; la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial Nº 135-2019-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva Nº



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

001-2021-MINAM/VMDERN/PNCB modificada por la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 002-2021-MINAM/VMDERN/PNCB;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques en el pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, a fin de incluir 2 (dos) procedimientos de selección, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Administración y Finanzas, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles de aprobada.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente

OSCAR R. BURGA TAMAYO

Jefe del Área de Administración y Finanzas

Número del Expediente: 2021041254



Firmado digitalmente por:
BARDALES CRUZ Claudia
Elizabeth FAU 20402900058 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/07/2021 00:17:25-0500



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200446-UNIDAD EJECUTORA 002 CONSERVACION DE BOSQUES

C) SIGLAS :

PNCR

F) PLIEGO :

MINISTERIO DEL AMBIENTE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

DI UNIDAD EJECUTORA :

1409

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN N° 000-2021-MINAM/VMDE/RN/PNCR

B) AÑO :

2021

E) RUC :

20546871330

N. REF.	Item Único - Descripción de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITCM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INGRESO (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
50	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de explotación	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		ESPECIALISTA EN CARBONO NEEF - CONSULTOR 3	7710170200279030	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	42,000.00	15	01	31	13	9 - Septiembre	24 - Procedimiento	COMITE EVALUADOR	-	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR	
51	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de explotación	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		ESPECIALISTA EN SENSORES REMOTOS PARA LA ESTIMACION DE EMISIONES FORESTALES POR LA ACTIVIDAD DE TALA EN LA AMAZONIA PERUANA - CONSULTOR 6	7710170200279030	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	42,000.00	15	01	31	13	9 - Septiembre	24 - Procedimiento	COMITE EVALUADOR	-	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR	



PERÚ

Firmado digitalmente por:
BARDALES CRUZ Claudia
 Elizabeth FAU 20492966658 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 23/07/2021 23:50:22-0500

MINAM



PERÚ

Firmado digitalmente por:
BURGA TAMAYO Oscar Raul
 FAU 20492966658 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24/07/2021 09:43:18-0500

MINAM